

# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Escuela Superior Huejutla





Área Académica: LICENCIATURA EN  
ADMINISTRACIÓN

Tema: CAPACITACIÓN EN MEXICO

Profesor: IGNACIO SARMIENTO VARGAS

Periodo: JULIO DICIEMBRE 2011

Keywords: PERSONAL; MANAGER; TRAINING





# Tema: MARCO LEGAL DE LA CAPACITACIÓN EN MÉXICO

## Abstract

### LEGAL BASIS FOR TRAINING IN MEXICO

Keywords: personal; Manager; business; Training



# **MARCO LEGAL DE LA CAPACITACIÓN EN MEXICO**

- **Artículo 123.**

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

**Apartado “A” fracción XIII.** Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentara, determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales deberán cumplir con dicha obligación.



# LEY FEDERAL DE TRABAJO

El 28 de abril de 1978 se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reforma a la *Ley Federal del Trabajo*.

**Artículo 3.** El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso. Así mismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

# LEY FEDERAL DE TRABAJO

**Artículo 25.** El escrito en que conste las condiciones de trabajo deberá contener

VIII. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta ley.

# LEY FEDERAL DE TRABAJO

- **Artículo 132** Son obligaciones de los patrones: fracción XV Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis de este título.
- Fracción XXVIII. Participar en la integración y funcionamiento de las comisiones que deban formarse en cada centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido por esta ley.



## **Capítulo III Bis de la Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores**

### **Artículo 153-A**

Todo trabajador tiene el derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados de común acuerdo por el patrón y el sindicato o sus trabajadores y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## Artículo 153 B

- Para dar cumplimiento a la obligación que conforme al artículo anterior les corresponde, los patrones podrán convenir con los trabajadores en que la capacitación o adiestramiento se proporcione a éstos dentro de la misma empresa o fuera de ella, por conducto del personal propio, instructores especialmente contratados, instituciones, escuelas u organismos especializados o bien mediante adhesión a los sistemas generales que se establezcan y que registre la STPS

## Artículo 153C.

- Las instituciones o escuelas que desee impartir capacitación o adiestramiento, así como su personal docente deberán estar autorizados y registrados por STPS.

## Artículo 153D

- Los curso y programas de capacitación, podrán formularse respecto a una rama industrial o actividad determinada

## Artículo 153 E

- La capacitación o adiestramiento a que se refiere el artículo 153 A deberá impartirse al trabajador durante las horas de su jornada de trabajo, salvo que, atendiendo a la naturaleza de los servicios, el patrón y trabajadores convengan que podrán impartirse de otra manera; así como en el caso en que el trabajador desee capacitarse en una actividad distinta a la de su ocupación que desempeñe, en cuyo caso supuesto, la capacitación se realizará fuera de la jornada de trabajo.

## Artículo 153 F. La capacitación y el adiestramiento deberán tener por objeto:

- I Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad; así como proporcionarle información sobre la aplicación de nuevas tecnologías en ella.
- II Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación.
- III Prevenir riesgos de trabajo.
- IV Incrementar la productividad
- V En general, mejorar las aptitudes del trabajador.

## Artículo 153 G

- Durante el tiempo en que un trabajador de nuevo ingreso que requiera capacitación inicial para el empleo que va a desempeñar reciba ésta, prestará sus servicios conforme a las condiciones generales de trabajo que rijan en la empresa o a la que se estipule respecto a ella en los contratos colectivos.



## Artículo 153 H. Los trabajadores a quienes se imparte capacitación o adiestramiento están obligados a:

- I Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o adiestramiento.
- II Atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación o adiestramiento, y cumplir con los programas respectivos.
- III Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitud que sean requeridos.

## Artículo 153 I

- En cada empresa se constituirán **Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento**. Integradas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, las cuales vigilarán la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, y sugerirán las medidas tendientes a perfeccionarlos; todo esto conforme a las necesidades de los trabajadores y de las empresas